



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-01009538- -UNC-ME#FP

VISTO

El expediente iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, en el cual se solicita el restablecimiento del acuerdo para que estudiantes de 4º y 5º año de la Licenciatura en Psicología puedan cursar asignaturas en la Facultad de Ciencias Sociales, para ser acreditadas como materias electivas.

CONSIDERANDO:

Que el último acuerdo fue renovado por Resolución Decanal N° 1210/19, para los ciclos lectivos 2018 y 2019.

Que se solicitó a la Facultad de Ciencias Sociales incorporar al acuerdo los seminarios: "Opinión Pública y Comunicación Política", "Políticas Sociales", "Derechos Humanos" y "Planificación y Diseño de Proyectos Sociales".

Que la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Sociales otorgó su visto bueno al restablecimiento del acuerdo y a la incorporación de las materias requeridas (IF-2023-00578924-UNC-DSA#FP).

Que el Reglamento de Materias/Seminarios Electivos no Permanentes OHCD 1/08 establece en su Art. 1º, que la materia electiva no permanente contempla el desarrollo de temáticas pertinentes al Plan de Estudios, sin por ello superponerse con los contenidos de las materias curriculares.

Que la Secretaría Académica de la Facultad de Psicología definió no renovar el acuerdo para las asignaturas: El sujeto desde una perspectiva socioantropológica y cultural; Psicología y Trabajo Social; y El Derecho y la Constitución de las Instituciones, con motivo de la superposición de contenidos con asignaturas obligatorias de la carrera de Licenciatura en Psicología, como se detalla en el IF-2023-00573567-UNC-SAC#FP.

Que en el año 2021 se comenzó a implementar el nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Psicología (RHCS 1900/2019 y RHCS 1901/2019), por lo cual los/as estudiantes en condiciones de cursar el tramo electivo de la carrera, pueden pertenecer al plan de estudios 2021 o al plan de estudios 1986 (RHCS 602/2013).

Que administrativa y académicamente, resulta pertinente diferenciar las condiciones de acreditación de las asignaturas de otras carreras para cada grupo de estudiantes, siendo necesario que se autorice a los/as estudiantes de esta Facultad a cursar las asignaturas mencionadas y que las mismas seas reconocidas como asignaturas electivas para estudiantes del Plan 1986 y/o como Talleres de Problemáticas Actuales para estudiantes del Plan 2021.

Que se debe establecer la carga horaria y materias correlativas de las mencionadas asignaturas.

Que en virtud de que el acuerdo entre ambas Unidades Académicas fue establecido en el año 2007 y renovado cada

dos años hasta el 2019, las partes convienen incorporar la cláusula de renovación automática.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Aprobar el acuerdo para que los/as estudiantes de esta Facultad cursen asignaturas en la Facultad de Ciencias Sociales y que las mismas formen parte de la oferta académica de materias electivas no permanentes de la Licenciatura en Psicología.

ARTÍCULO 2°: Despacho de Estudiantes de esta Facultad conjuntamente con la Secretaría Académica establecerán cada año lectivo la forma de la inscripción.

ARTÍCULO 3°: Establecer que las asignaturas que los/as estudiantes de la Licenciatura en Psicología podrán cursar, su carga horaria y materias correlativas, son las que se establecen a continuación:

Carrera	Materia	Duración	Carga Horaria	Correlativas
Licenciatura en Ciencia Política	Seminario Derechos Humanos	semestral	60 hs	Psicología Social
	Seminario Opinión Pública y Comunicación Política	semestral	60 hs	Psicología Social
Licenciatura en Sociología	Seminario Planificación y Diseño de Proyectos Sociales	semestral	60 hs	Psicología Social
	Teoría Sociológica I (Clásica)	semestral	60 hs	Psicología Social
Lic. en Ciencia Política y Lic. en Sociología	Seminario Políticas Sociales	semestral	60 hs	Psicología Social
	Fundamentos de la Ciencia Política	semestral	60 hs	Psicología Social Métodos de Investigación en Psicología
Licenciatura en Trabajo Social	Teoría Sociológica y Modernidad	Anual	120 hs	Psicología Social
	Sociología de las Organizaciones	semestral	60 hs	Teoría Sociológica y Modernidad

ARTÍCULO 4°: El presente acuerdo tendrá vigencia para el año 2023 y se prorrogará automáticamente por sucesivos periodos de un año de duración, salvo manifestación en contrario de alguna de las partes, la que deberá comunicar en forma fehaciente a la otra su voluntad en este sentido, con una antelación no menor a treinta (30) días.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

